

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 07 MAR 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2015-UNTRM-CPPAD, de fecha 06 de enero del 2015, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita la reconfirmación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNTRM; la Hoja de Trámite N° 0022, de fecha 06 de enero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, con Resolución Rectoral N° 390-2014-UNTRM-R, de fecha 09 de mayo del 2014, se reconfirma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designada mediante Resolución Rectoral N° 148-2014-UNTRM-R, de fecha 05 de mayo del 2014, integrada por los siguientes profesionales: Titulares: Ing. Robert Merardo de la Cruz Alvarado – Presidente; Dra. María Nelly Luján Espinoza, Téc. Mery Rosario Caro Arana – Miembros; Suplentes: Ing. Patricia Escobedo Ocampo – Presidente; Ing. Wilson Mestanza Hernández, Téc. Segundo Ramón Salazar Serván – Miembros;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 304° establece que la Universidad cuenta con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que lo integran tres (3) miembros titulares y tres miembros suplentes. Estará presidida por un funcionario designado por el titular del pliego e integrada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos y un representante de los trabajadores y/o servidores públicos que laboran en la Institución;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNTRM-AU, de fecha 05 de octubre del 2014, se reconoce y encarga el Rectorado y Vicerrectorados Académico y de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio de vistos, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa que tiene pendiente retrotraer a la fase de investigación el proceso administrativo disciplinario en contra de la servidora Asuntita del Rocío Tuesta Santillán, en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 209-2014-UNTRM-CU, de fecha 28 de octubre del 2014, recibida por la comisión el 30 de octubre del 2014; indica que debido al cambio del Director de la Oficina de Recursos Humanos, es necesario reconfirmar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, integrando al MsC. Alex Pinzon Chunga, actual Director de Recursos Humanos, a fin de que el acto administrativo tenga plena validez y surta todos los efectos legales. Señala que una vez que esta Comisión emita el Informe Final, sobre el caso de la servidora Asuntita del Rocío Tuesta Santillán, dicha comisión deberá ser desactivada, en vista que el Procedimiento Sancionador previsto por la Ley N° 30057, se encuentra en plena vigencia desde el 13 de setiembre del 2014, quedando sin efecto el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el Decreto Legislativo N° 276;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designada mediante Resolución Rectoral N° 390-2014-UNTRM-R, de fecha 09 de mayo del 2014, quedando integrada por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

Ing. Robert Merardo De La Cruz Alvarado	Presidente
Ms.C. Alex Alonso Pinzón Chunga	Miembro
Téc. Mery Rosario Caro Arana	Miembro

**Suplentes:**

Ing. Patricia Escobedo Ocampo	Presidente
Ing. Wilson Mestanza Hernández	Miembro
Téc. Segundo Ramón Salazar Serván	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. German Auris Evangelista  
Gerente General